



Anexo 5 – Mecanismo de
seguimiento y evaluación
CASTILLA-LA MANCHA,
HORIZONTE 2030

ÍNDICE

1.	Comisión de Seguimiento y evaluación.....	2
2.	Finalidades	2
3.	Composición y régimen de funcionamiento	2
4.	Comisiones sectoriales de seguimiento.....	3
5.	Información y transparencia.....	3

1. Comisión de Seguimiento y evaluación

De conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla La Mancha y el Decreto 37/2021, de 20 de abril, por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo del Diálogo Social de Castilla La Mancha, se atribuye las labores de seguimiento y evaluación del Acuerdo Castilla-La Mancha, Horizonte 2030, a la Comisión Permanente del Consejo de Diálogo Social.

2. Finalidades

Las finalidades de la Comisión Permanente del Consejo de Diálogo Social en relación con el Acuerdo son las siguientes:

- a) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento del diálogo social en el ámbito del Acuerdo.
- b) Realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas establecidas en los diferentes ejes estratégicos del Acuerdo que lleven a la consecución de los objetivos estratégicos del mismo, y en especial, la mejora de la competitividad, empleo de calidad y el progreso social. Así mismo, propondrá, en su caso, la modificación o introducción de aquellas otras cuestiones que ayuden a la consecución de los objetivos del Acuerdo, y que en un momento inicial no se contemplaron.
- c) Promover la participación de los agentes económicos y sociales del conjunto de la sociedad civil en los asuntos comprendidos en el Acuerdo.
- d) Establecimiento de las directrices a las Comisiones Sectoriales de Seguimiento para un mejor desarrollo e implementación de los objetivos y medidas contempladas en el ámbito del Acuerdo.

3. Composición y régimen de funcionamiento

Conforme al Decreto 37/2021, de 20 de abril, por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo de Diálogo Social de Castilla-La Mancha se creará una mesa específica de seguimiento del Acuerdo “Castilla-La Mancha, Horizonte 2030”.

4. Comisiones sectoriales de seguimiento

Para el seguimiento e implementación de los objetivos y medidas contempladas en el ámbito del Acuerdo, se creará una Comisión Sectorial de Seguimiento por cada uno de los ocho ejes de actuación en el que participarán miembros designados por los firmantes del Acuerdo y por representantes del conjunto de la sociedad de Castilla-La Mancha, así como expertos relacionados con las materias a tratar.

Dentro del horizonte temporal del Acuerdo se establece que las Comisiones Sectoriales de Seguimiento sean al menos convocadas cada 18 meses.

La Secretaría y Coordinación de las Comisiones Sectoriales de Seguimiento le corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que dará cumplida información a la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social.

5. Información y transparencia

Del seguimiento del Acuerdo Castilla-La Mancha, Horizonte 2030 se dará cumplida información, en el Portal de Transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.